

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

MANUAL DE FUNCIONES



Centro Educativo Rural la Curva Bucarasica Norte de Santander 2022

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTALREGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. BASE LEGAL Y MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	4
2. OBJETIVOS	5
2.1 OBJETIVO GENERAL	5
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. GOBIERNO ESCOLAR.	6
3.1 CONSEJO DIRECTIVO.	6
3.2 CONSEJO ACADEMICO	10
3.2.1 Funciones de la secretaria (o) en el Consejo Académico	12
3.2.2 FUNCIONES DEL DIRECTOR RURAL	12
4. CONSEJO ESTUDIANTIL.	15
5. PERSONERO ESTUDIANTIL	15
6. CONTRALOR ESTUDIANTIL	16
7 SON FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	17
8. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	18
9. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA	19
10. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.	20
10.1 FUNCIONES COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	20
11 COMITE DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	22
11.1 Funciones en cuanto a la Evaluación	22
11.2 Funciones en Cuanto a la Promoción	23
12. DOCENTE DE AULA	24
12.1 FUNCIONES GENERALES DE LOS DOCENTES DE AULA	24
13. EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL	26
13.1 Funciones Generales del Comité de Calidad	26
SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE BUCARASICA (vía Ocaña)	
Cerlacurva4@gmail.com	

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTALREGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

13.2 Funciones del director en el Comité de Calidad.	27
14. DIRECTOR DE GRUPO, TITULAR	28
15. COMITÉ ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE	29
16. EQUIPO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES (PPT)	30
17. AUXILIAR ADMINISTRATIVO PAGADORA	31
18. ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES POR EL CONSEJO DIRECTIVO.....	33

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

INTRODUCCION

La comunidad educativa del Centro Educativo Rural la Curva está integrado por todas las personas que directa o indirectamente se encuentran vinculadas con la institución desde sus funciones laborales como aquellas que responden al Gobierno Escolar y que con el aporte de cada integrante se construyó el presente Manual de Funciones. El manual de funciones hace referencia a los perfiles del centro educativo y clarifica las tareas específicas en la construcción y formación de personas nuevas para una sociedad en transformación constante. Desde la búsqueda de la excelencia a partir del mejoramiento institucional, se quiere promover un sentido de pertenencia desde un sentido de responsabilidad e identidad educativa

1.BASE LEGAL Y MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- ❖ Constitución política de la República de Colombia de 1991. Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
- ❖ Decreto 1850 de 2002. Jornada académica y laboral para los docentes colombianos.
- ❖ Decreto 1860 de 1994. Gobierno escolar.
- ❖ Decreto 1290 de 2009. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- ❖ Directiva ministerial N° 10 de 2009. Permanencia de los docentes en los establecimientos educativos.
- ❖ Directiva ministerial N° 02 de 2012. Jornada laboral de los educadores y jornada escolar de los estudiantes.
- ❖ Decreto 1286 de 2005. Promueve y facilita la participación efectiva de los padres de familia en los procesos educativos.
- ❖ Resolución 13342 de 1982. Se establece la estructura administrativa interna y las funciones de los cargos para los planteles educativos oficiales de educación básica (secundaria) y/o media vocacional.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- ❖ Decreto 785 de 2005. por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
- ❖ Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- ❖ Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.
- ❖ Decreto 000676 del 10 de junio de 2015 de la Gobernación de Norte de Santander
- ❖ Resolución 3842 de 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional por el cual se adopta en nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente en Colombia; y se dictan otras disposiciones

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer y describir con claridad las funciones de cada uno de los cargos y órganos existentes en el Centro Educativo Rural la Curva.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Asignar funciones de orden directivo- administrativo y académico de acuerdo con las actividades que se realizan en el Centro Educativo.
- ❖ Establecer procedimientos que evidencien el cumplimiento de las funciones.
- ❖ Construir una fuente de información que facilite al personal la correcta ejecución de las tareas.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTALREGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

3. GOBIERNO ESCOLAR.

Es la instancia de por medio de la cual se permite la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones institucionales, está conformada por el director (a), consejo directivo y consejo académico.

Según el artículo 2.3.3.1.5.3. del decreto 1075 de 2015 (Decreto 1860 de 1994, artículo 20), el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. La directora como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

3.1 CONSEJO DIRECTIVO.

Está constituido por:

- Director (a) quien lo convoca y lo preside
- Dos representantes de los profesores
- Dos representantes de los alumnos
- Un representante del sector productivo
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los exalumnos

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTALREGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

Según el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6 (Decreto 1860 de 1994, artículo 23). Las funciones del Consejo Directivo del Centro Educativo serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Centro Educativo.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativo con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento del Centro Educativo;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el director (a).
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento del Centro Educativo;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del establecimiento educativo.
- k) Recomendar criterios de participación del Centro Educativo en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- p) Darse su propio reglamento.

En relación con el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al artículo 2.3.1.6.3.5. del mismo decreto 1075 del 2015 el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones:

- Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el director Rural.
- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el Decreto 1075 de 2015 <Capítulo 2.3.3.1>.
- Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

El artículo 3 del Decreto 501 de 2016 establece como función adicional:

- Aprobar la utilización de los recursos que reciba el establecimiento educativo por concepto de los Estímulos a la Calidad Educativa, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad.

Según el Decreto 1290 de 2009 del Sistema institucional de evaluación el son funciones del Consejo Directivo:

- Articular el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción al PEI.
- Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción
- Garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes de la comunidad educativa

3.2 CONSEJO ACADEMICO

Es la autoridad en temas pedagógicos del Centro Educativo el cual está constituido así:

- Director (a) quien lo preside o lo convoca.
- Todos los docentes del Centro Educativo.
- Invitados que el Consejo Académico considere necesarios para el desarrollo de los objetivos, temas y agenda durante el año escolar. Y a diferencia de los integrantes anteriores tendrán voz, pero no tendrán voto para la toma de decisiones.

Según el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.7 (Decreto 1860 de 1994, artículo 24). Las funciones del Consejo Académico del Centro educativo serán las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

- Proponer estrategias metodológicas y recursos para el buen funcionamiento del área.
- Participar activamente en las reuniones de la sección, donde se informa las decisiones del Consejo Académico y facilitar su ejecución.
- Exponer experiencias pedagógicas a través de charlas, talleres, conferencias, y sugerir textos.
- Firmar el libro de reuniones de área.
- Organizar el inventario de recursos con que cuenta el área.
- Coordinar la planeación, control y ejecución del plan de estudios del área respectiva y materiales de apoyo para el desarrollo del mismo.
- Recoger inquietudes entre sus representados.
- Servir de canal de comunicación, entre docentes titulares y docentes de cada sede educativa.
- Cooperar con los docentes de su área y grado para determinar y redactar los logros académicos respectivos.
- Mantener informados a los docentes de las decisiones y cronogramas que se establezcan en el Consejo Académico.
- Los representantes de área, que por algún motivo no puedan asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias, deberán enviar un delegado de su mismo.

grado o área, para que esta no se quede sin representación. El incumplimiento de esta responsabilidad es causal de revocatoria de la representación.

- Convocar y presidir la reunión del área de acuerdo al horario estipulado para tal fin.
- Formar parte del consejo académico.
- Informar los asuntos tratados en el consejo académico a sus compañeros de área.
- Llevar el acta de las reuniones del área.
- Elaborar el diagnóstico del área a su cargo.
- Programar y organizar las actividades generales del área.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- Dirigir y supervisar permanentemente el desarrollo de los programas académicos y las actividades complementarias en compañía del coordinador.
- Controlar el proceso de evaluación formativa y sumativa del rendimiento académico de los alumnos en el área.
- Evaluar con el equipo de área el desarrollo de los programas y el desempeño profesional.

3.2.1 Funciones de la secretaria (o) en el Consejo Académico

Se asigna un docente para que haga las veces de secretario (a).

- Elaborar oportunamente las actas de las reuniones en forma precisa, sin restarles significado a los puntos objetivos de las deliberaciones y decisiones.
- Llevar las actas de todas las sesiones del Consejo Académico y mantenerlas al día.

3.2.2 FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CENTRO RURAL

Según el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.8 (Decreto 1860 de 1994, artículo 25). Las funciones del Director (a) en el establecimiento educativo serán las siguientes:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Centro y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atenuantes a la prestación del servicio público educativo y las demás funciones afines o

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

Además, considerando la Resolución 3842 de 18 de marzo de 2022 Sin perjuicio de las funciones señaladas en la normatividad vigente, en especial las Leyes 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educativo, el rector cumplirá las siguientes funciones específicas:

1. Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
2. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
3. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
5. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
7. Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
8. Orientar los procesos pedagógicos del centro educativo y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
9. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios del centro educativo.
10. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

11. Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.
13. Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
14. Administrar el personal docente, a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.
15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes a su cargo.
16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
18. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.
19. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
20. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.
21. Presentar a la Secretaría de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.
22. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTALREGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

23. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.

24. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato.

4. CONSEJO ESTUDIANTIL.

Es el organismo de los(as) estudiantes que promueve y representa a la Comunidad Estudiantil en todos aquellos espacios escolares donde se delibere y se tomen decisiones que afecten sus intereses y necesidades, procurando su bienestar y el ejercicio de sus derechos. Está integrado por los voceros y voceras de los grados de tercero a noveno grado, elegidos democráticamente por sus compañeros dentro de los primeros 60 días del año escolar.

Según el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.12 (Decreto 1860 de 1994, artículo 29). Las funciones del Consejo de Estudiantes o Estudiantil en el Centro Educativo serán las siguientes:

- Darse su propia organización interna.
- El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia. (Decreto 1860 de 1994, artículo 29).

5. PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el grado noveno encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Según el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.11 (Decreto 1860 de 1994, artículo 28). Las funciones del Personero Estudiantil en el centro educativo serán las siguientes:

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del centro educativo pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

c) Presentar ante el Director (a), según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Director (a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el director(a) convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

6. CONTRALOR ESTUDIANTIL

La Asamblea Departamental por medio de la Ordenanza N° 011 de 2012, creó la figura de la Contraloría Escolar en los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento Norte de Santander. La Secretaría de Educación con el objeto de reglamentar algunos aspectos de la Ordenanza, emite la Resolución 1084 del 8 de marzo de 2013, en su Artículo 1, resuelve adoptar la figura de la Contraloría Escolar, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social de los recursos del fondo de servicios educativos en los Establecimiento Educativo oficiales del Departamento Norte de Santander, cuyo actuar se orientará en los siguientes principios:

a. Los bienes públicos son sagrados

b. La gestión pública es democrática y participativa.

c. Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE BUCARASICA (vía Ocaña)
Cerlacurva4@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

d. Los resultados del ejercicio del control son públicos.

7. SON FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR:

- a) Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de los de los Establecimientos Educativos.
- b) Promover la rendición de cuentas en el Centro Educativo.
- c) Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- d) Conocer las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto, el manejo de los bienes del Establecimiento Educativo.
- e) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- f) Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la secretaria de Educación Departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- g) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del Establecimiento Educativo.
- h) Velar por el cuidado del Medio Ambiente.
- j) Requerir a la Contraloría General del Departamento y a la Secretaria de Educación Departamental las capacitaciones que estime necesarias para un mejor ejercicio de sus funciones y las del grupo de apoyo,
- k) Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicio Educativos.
- l) Requerir al director a fin de que publique en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, y el detalle en que serán invertidos según aprobación del Consejo Directivo. Así mismo la publicación de las transferencias municipales por concepto de gratuidad para los niveles de SISBEN 1, 2, y 3 y de los recursos adicionales si hay lugar.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

8. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un organismo privado, asesor consultor del gobierno escolar.

Constitución: 1 delegado de los padres o madres de familia o acudientes de cada grupo (curso) que tiene el Centro Educativo.

Según el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1286 de 2005, artículo 5°), el consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un (1) padres de familia por cada grado que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el director(a) convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Según el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.4.7 (Decreto 1286 de 2005, artículo 7). Las funciones del Consejo de Padres de Familia en el establecimiento educativo serán las siguientes:

Contribuir con el director(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias.

- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento Educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE BUCARASICA (vía Ocaña)
Cerlacurva4@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;

Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;

9. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Es una entidad asociativa y privada, integrada por los padres, madres y acudientes de los estudiantes matriculados que se deseen vincular.

Según el artículo 2.3.4.9 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1286 de 2005, artículo 9º), para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Solo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 4º del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Además, en el mismo artículo indica los siguientes 3 párrafos:

Parágrafo 1º. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTALREGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

Parágrafo 2°. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3°. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Según el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.4.10 (Decreto 1286 de 2005, artículos 10). Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;

10.COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones.

El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia CER la Curva.

Constitución

- El director quien preside el comité
- El personero estudiantil
- Un representante del consejo padres de familia
- Un representante de los estudiantes
- Tres docentes que lideren el proceso o estrategia de convivencia escolar.

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE BUCARASICA (vía Ocaña)

Cerlacurva4@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

10.1. FUNCIONES: (Cfr. Cap. II, Art 13 ley 1620/2013)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTALREGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

9. Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
10. Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
11. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
12. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.
13. Reunirse de oficio ordinariamente y según las necesidades del CER

11.COMITE DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Centro Educativo, a través del Consejo Académico, conformará Comisiones de Evaluación y Promoción para analizar el desempeño de los estudiantes y definir su promoción en términos del SIE que esté vigente.

Se constituirán en forma permanente una comisión por cada uno de los grados que ofrece el Centro Educativo y estarán conformadas por:

- Los docentes titulares de cada grado.
- El director(a) o docente asignado quien la preside como su delegado.
- Un representante de los padres de Familia que puede ser elegido por los padres del mismo grado representantes al Consejo de Padres.
- Se hará una Comisión independiente para los grados de primaria del Modelo de Escuela Nueva.

Las funciones de cada comisión son de dos tipos: Evaluación y Promoción

11.1 Funciones en cuanto a la Evaluación

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- Garantizar el cumplimiento de todos los procesos, estrategias, criterios y demás elementos del Sistema Institucional de Evaluación. Incluyendo los Procesos Administrativos de La Contabilidad Académica y Registro de Calificaciones.
- Analizar cada uno de los informes que los docentes titulares de área presentan a la respectiva comisión para determinar su calidad y validez, de tal manera que les permita tomar decisiones en cuanto a la Promoción.
- Solicitar formalmente y por escrito a los docentes los soportes necesarios que justifiquen la decisión individual de éste de no promover a un estudiante en su área.
- Recibir las reclamaciones o inquietudes de los estudiantes y/o padres o acudientes con relación a la evaluación del aprendizaje en determinadas áreas o asignaturas.
- Resolver por escrito todas las reclamaciones o inquietudes de padres o estudiantes; aun si éstas se hicieran verbalmente.
- Con respeto al debido proceso permitir la participación del docente, del estudiante o del padre en la resolución de asuntos de carácter evaluativo, disciplinario o académico.
- Prescribir acciones de tipo pedagógico, formativo, metodológico y evaluativo en los casos que así lo ameriten. Estos pueden ir dirigidos a Padres de familia o acudientes, estudiantes y docentes; incluso a directivos, si con ello se contribuye favorablemente a dirimir un conflicto académico o de convivencia.
- Rendir informes periódicos, mediante la suscripción de las respectivas actas, al Consejo Académico sobre el cumplimiento de sus funciones, o informes con carácter de urgencia cuando el asunto lo amerite.
- Tomar de los integrantes de la comunidad educativa todos los aportes, sugerencias e inquietudes sobre el Sistema institucional de Evaluación y Promoción y remitirlo al Consejo Académico semestralmente.
- Coordinar con las directivas del Centro Educativo la aplicación de instrumentos de evaluación de tipos pruebas saber, las pruebas periódicas, los simulacros vigilando se garantice el desarrollo curricular y formativo conforme a los lineamientos del Ministerio de educación Nacional y la secretaria Departamental de Educación.
- Promover el análisis permanente de los resultados de la Evaluación tanto interna como externa para promover acciones de mejoramiento.

11.2. Funciones en Cuanto a la Promoción

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE BUCARASICA (vía Ocaña)
Cerlacurva4@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- Definir los casos de promoción anticipada de los estudiantes con desempeños sobresalientes y buscar asesoría profesional e institucional para los casos de talentos excepcionales para ser propuestos al Consejo Directivo con los soportes necesarios.
- Definir los casos de promoción al terminar el primer periodo para los estudiantes que, habiendo reprobado el grado en el año inmediatamente anterior en el mismo colegio, desarrollaron acciones de mejoramiento en todas las áreas reprobadas y alcanzaron un desempeño básico, alto o superior y así ser propuestos al Consejo Directivo con los soportes necesarios
- Definir la promoción de los estudiantes de su grado que al terminar el año lectivo hayan cumplido con los criterios de promoción establecidos en el SIEE.
- Definir los casos de promoción con estudiantes con Discapacidad Educativa (considerando el informe respectivo del Comité de Inclusión) que al terminar el año lectivo hayan cumplido con los criterios de promoción establecidos en el SIEE.
- Definir los casos de promoción anticipada para aquellos estudiantes que, por razones comprobadas de enfermedad, cambio de domicilio o desplazamiento no puedan terminar el año lectivo, habiendo transcurrido el 80% del calendario escolar.
- Definir los casos de Reprobación para los estudiantes, en los términos del presente Sistema.
- Remitir todas las actas de Promoción o de reprobación de sus estudiantes.
- Remitir al Consejo Académico todos las Actas e informes sobre el cumplimiento de sus funciones

12.DOCENTE DE AULA

Según la Resolución 3042 de marzo de 222 del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, los docentes de aula son los que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos cuticulares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles de básica y media, y las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en el nivel de preescolar, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

Igualmente, son responsables de las demás actividades cuticulares complementarlas definidas en la Ley, los reglamentos y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo, adoptado por el Consejo Directivo.

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.

12.1 FUNCIONES GENERALES DE LOS DOCENTES DE AULA

- Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- Conocer el Sistema institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
- Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos del establecimiento educativo, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
- Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
- Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
- Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
- Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
- Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
- Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
- Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
- Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
- Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
- Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
- Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
- Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
- Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
- Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
- Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
- Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
- Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE BUCARASICA (vía Ocaña)

Cerlacurva4@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
- Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
- Las demás que le asigne el director(a) acorde con el cargo y las funciones del docente de aula

13.EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL

- ❖ El equipo de Calidad estará integrado por:
- ❖ El director, quien lo presidirá
- ❖ Tres docentes líderes de cada área de gestión

13.1 Funciones Generales del Comité de Calidad

- Direccionamiento estratégico del centro educativo de acuerdo con las políticas educativas, las necesidades de la comunidad educativa y el entorno.
- Planear, diseñar, formular, implementar y revisar estrategias a través de los planes de mejoramiento y planes de acción.
- Diseñar el plan operativo, establecer los responsables, los controles y tiempos de iniciación y terminación.
- Diseñar el plan de acción, establecer los procedimientos, actividades y recursos.
- Mejorar el sistema de comunicación que permita el intercambio de información, que facilite la vivencia de la cultura institucional, que asegure la difusión socialización y apropiación de la información institucional para hacer realidad la Misión.
- Reunirse una vez cada treinta días en el horario y lugar que acuerden los integrantes

13.2 Funciones del director (a) en el Comité de Calidad.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTALREGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias al equipo de calidad y preparar la agenda de trabajo.
 - Presidir las reuniones del equipo de calidad y/o delegar a un docente cuando las circunstancias lo requieran
 - Dar a conocer el orden del día por escrito y con tres días de anticipación
 - Someter a consideración y aprobación de los integrantes del equipo de calidad el orden del día y las actas de cada reunión.
 - Representar legalmente al equipo de calidad.
 - Informar a la comunidad educativa de las decisiones tomada en el equipo de calidad
 - Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento y mejora del sistema gestión de la calidad.
 - Promover el Sistema de Gestión de la Calidad en todo el centro educativo.
 - Apoyar y dinamizar las actividades propuestas por el equipo de calidad en los distintos niveles de la organización siempre y cuando sean coherentes y lógicas.
 - Impulsar y verificar de acuerdo con las normas regionales, nacionales e internacionales de calidad, la coherencia de los procesos y procedimientos del centro educativo.
- Revisar y evaluar el Sistema de Gestión de la Calidad con base en los informes presentados con los parámetros establecidos
- Presentar para aprobación del Comité del Sistema de Gestión de la Calidad institucional, los programas de auditorías internas y externas del Sistema de Gestión de la Calidad.
 - Las demás que se establezcan en la Ley o normas relacionadas con calidad.

14. DIRECTOR DE GRUPO, TITULAR

Es el encargado de orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y rendimiento académico tratan de buscar solución a los problemas de orden familiar de los educandos a su cargo y de darle solución pacífica a los conflictos.

Sus funciones:

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE BUCARASICA (vía Ocaña)
Cerlacurva4@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- Colaborar en el estudio de las condiciones personales, socio-afectivas y familiares de los estudiantes de su curso para establecer sus fortalezas y debilidades en busca de un mejor proceso de formación.
- Ejecutar acciones de carácter formativo con los estudiantes.
- Adelantar el análisis y promover las soluciones para las situaciones conflictivas que se presentan en el curso.
- Establecer comunicación permanente con los demás docentes y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa de los estudiantes del curso.
- Diligenciar los formatos e informes disciplinarios, académicos y observaciones de cada uno de los estudiantes del curso.
- Rendir periódicamente informe de las actividades realizadas con los estudiantes a su director respectivo a fin de realizar seguimiento.
- Realizar la entrega de los informes académicos a los padres de familia o acudientes.
- Acompañar al curso a su cargo en todas las actividades programadas por el Centro Educativo.
- Realizar charlas de tipo formativo con los estudiantes a su cargo y colaborar en el rescate de valores como puntualidad, respeto, orden, responsabilidad, solidaridad.

15.COMITÉ ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE

El Comité de Alimentación Escolar CAE tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Sus funciones son:

- Hacer seguimiento para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Centro Educativo, al cual le realizarán permanente acompañamiento.
- Proponer al director acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la ETC que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la Institución Educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE BUCARASICA (vía Ocaña)

Cerlacurva4@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

c) Determinar ajustes en las focalizaciones individuales partiendo de la asignación de cupos dada al establecimiento educativo en la focalización general realizada por la Entidad Territorial Certificada, ETC

d) Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por la ETC, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

e) Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa, a través de las mesas públicas que convoque la ETC, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta.

f) Reportar de manera inmediata a la ETC y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a través de los medios y sistemas dispuestos para tal fin.

g) Enviar a la ETC informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la asociación de padres de familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del PAE; en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, estas deberán constatarse en dicho informe, el cual deberá contener como mínimo la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del programa y las fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla. En caso de no recibir informe bimestral dentro de los plazos establecidos, la Entidad Territorial asumirá que no se presentaron incumplimientos o novedades que requieran acciones de mejora por parte del operador. La Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta a las observaciones realizadas con ocasión a los informes de vigilancia comunitaria y control social del PAE presentados, guardando copia de dichos informes en el respectivo expediente que para el efecto asigne la entidad territorial.

h) Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad Territorial al inicio y durante la operación del PAE.

i) Gestionar con los padres de familia de las diferentes sedes educativas la conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.

j) Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad. Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajustar el

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE BUCARASICA (vía Ocaña)

Cerlacurva4@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

número de complementos asignados. De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiarios reportados inferior al número de complementos asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento del Rector y el CAE.

16. EQUIPO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES (PPT)

- a) Generar espacios institucionales para la apropiación y proyección de estrategias que contribuyen a la formación para el ejercicio de la ciudadanía a través de: Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación Ambiental, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Movilidad Segura, Educación Económica y Financiera y Promoción de Estilos de Vida Saludable, garantizando el desarrollo de competencias ciudadanas y básicas en los estudiantes.
- b) Planear acciones generales para la lectura de contexto, el análisis de la problemática institucional, la exploración, priorización y análisis de problemas, la definición de hilos conductores o ejes temáticos y la construcción de matrices pedagógicas articuladas con los planes de área y planes de aula y su respectiva implementación.
- c) Propiciar a nivel municipal la concertación interinstitucional e intersectorial de acciones que busquen mancomunadamente y con amplia participación la implementación de los PPT.
- d) Orientar a docentes en cuanto a promoción de prácticas investigativas en lo relacionado con los ejes transversales.

17. AUXILIAR ADMINISTRATIVO PAGADORA

Depende del director(a), le corresponde llevar a cabo las siguientes funciones:

- Digitar en el software contable el presupuesto aprobado por el consejo directivo de acuerdo con las normas vigentes.
- Elaborar las disponibilidades presupuestales, registros presupuestales y órdenes de pago a que haya lugar.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTALREGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

- Colaborar con la directora en el adecuado manejo de la cuenta maestra pagadora, salvaguardar los datos y buen uso de ellos.
- Elaborar los registros contables conforme a las normas contables vigentes expedidas por la Contaduría General de la República.
- Elaborar los informes financieros en los términos establecidos por los organismos de control y la Secretaría de Educación del Departamento- Área Financiera.
- Realizar de manera periódica copias de seguridad de la información contable de la institución y salvaguardar la misma en lugar seguro.
- Garantizar la veracidad de la información que se tramite y maneje con ocasión de la ejecución de los recursos establecidos en el presupuesto de la institución.
- Elaborar y/o actualizar la lista de proveedores.
- Colaborar con la directora(o) en la administración de los muebles e inmuebles del plantel.
- Elaborar y mantener al día los inventarios en libros de acuerdo con las normas vigentes.
- Solicitar oportunamente al Consejo Directivo las bajas de los implementos fuera de uso.
- Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a las dependencias que los requieran.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente informe a la directora a nivel financiero.
- Colaborar con el director (a) en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando se le convoque.
- Abstenerse de expedir documento alguno y dar información, hasta tanto no sea autorizado por la directora (a).

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA CORREGIMIENTO LA CURVA BUCARASICA N DE S. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 004445 DE NOVIEMBRE 14 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL REGISTRO DE FIRMAS LIBRO 5 FOLIO 131 DANE 254109000185	
MANUAL DE FUNCIONES	

ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES POR EL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO _____ (día/mes/2022)

"Por el cual se aprueba y adopta el Manual de funciones por Cargo del Centro Educativo Rural la Curva

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural la Curva, en uso de sus funciones y facultades en especial las contenidas en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

El (a) en uso de las facultades que le confiere la ley, especialmente la ley 87 de 1993, adopta el Manual de Funciones para el Centro Educativo Rural la Curva

En sesión del consejo directivo del ____ de _____ de 2022 se presentó, analizó, discutió y se adoptó el presente manual de funciones.

El presente manual se rige de acuerdo con los principios establecidos por la Constitución Nacional, las leyes del Congreso de la República y todas las normas vigentes, especialmente lo tipificado por el Proyecto Educativo Institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Manual de Funciones por Cargo del Centro Educativo Rural la Curva para los directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia del Centro Educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las anteriores normas son derogadas con la expedición de este Manual de Funciones por Cargo.

COMUNIQUESE. Dado en la Curva (N. S), a los _____ () días del mes de _____ de 2022.

CONSEJO DIRECTIVO